

Expediente: **1313/24**

Carátula: **CORONEL SANDRA ROSA C/ REYNOSO PABLO SEBASTIAN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27171396463 - *CORONEL, SANDRA ROSA-ACTOR*

90000000000 - *REYNOSO, Pablo Sebastian-DEMANDADO*

90000000000 - *ALVAREZ, CECILIA-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1313/24



H105026055057

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "CORONEL, SANDRA ROSA c/ REYNOSO, PABLO SEBASTIÁN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1313/24.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la letrada Silvia Viviana Leguizamón, M.P. N° 3703:

1) Debido a que no fueron debidamente notificadas las partes en los domicilios reales y con la notificación debida, **DÉJESE SIN EFECTO** la audiencia fijada para el día de la fecha 11/02/2026 a hs. 11.00.

2) Atento a lo peticionado y a las constancias de autos, **CONVÓCASE** a las partes a la audiencia prescripta por el art. 71 del C.P.L., para el día **18/03/2026** a hs. **11:00**. NOTIFÍQUESE en el plazo de **CINCO (5) DÍAS**, conforme lo establece dicha norma.

La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por la citada norma, debiendo comparecer las partes personalmente o mediante apoderado (en el supuesto del demandado, deberá ser con facultades suficientes para obligarse, en los términos del art. 72 del C.P.L.), haciéndose constar que para el caso de incomparendo se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo prescripto por el art. 73 del C.P.L., con las modificaciones introducidas por la Ley N° 8.969 al Digesto Procesal Laboral.

3) Teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 288/20 y concordantes, siguiendo las

indicaciones establecidas en el Protocolo de audiencias remotas, aprobado por la Acordada N° 342/20, la misma se realizará por videoconferencia por intermedio del sistema de salas de audiencias virtuales establecido por el Poder Judicial de Tucumán, a través de la plataforma "ZOOM", disponible para teléfonos celulares y computadoras, en una cuenta oficial de éste Poder Judicial, con los siguientes datos de acceso: **ID de reunión: 818 1592 1533; Código de acceso: 918039**, con la presencia remota de las partes, los abogados, la Secretaria y éste Magistrado.

El día fijado, el Coordinador de la etapa postulatoria de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, iniciará la videoconferencia con QUINCE (15) minutos de antelación a la hora señalada para la realización de la audiencia y remitirá a los números de whatsapp de las partes y de los profesionales y a los e-mail registrados por los letrados para el uso del SAE, el link para ingresar en la plataforma mencionada y acceder a la videoconferencia. Hágase saber a las partes que en dicha oportunidad deberán acreditar su identidad, exhibiendo al Actuario sus documentos nacionales de identidad (DNI).

Ante cualquier eventualidad técnica que pudiera ocurrir en el funcionamiento de las salas de audiencias del Poder Judicial, y a los fines de no entorpecer ni dilatar la realización de la audiencia del art. 71 del C.P.L., la misma podrá sustituirse y llevarse a cabo por llamada grupal de whatsapp, o por medio de otra plataforma virtual (como ser ZOOM o MEET), y el link de acceso será comunicado antes de llevarse a cabo la misma, por vía telefónica a los números de contactos y a los e-mail denunciados.

4) **NOTÍFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.

5) A los fines de la notificación a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente.- MML 1313/24.-

Actuación firmada en fecha 11/02/2026

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.